

14

|                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>CDHEC</b>                                                                                                                                              | <b>COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS<br/>DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA<br/>SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL</b> |
| El día de hoy <u>18</u> de <u>Dic</u> del año <u>2024</u> siendo<br>las <u>13:46</u> horas, se recibió un escrito en <u>3</u> fojas, al<br>que se acompaña <u>sin anexos</u><br>y fue presentado por una<br>persona que dijo llamarse _____ |                                                                                                                 |
| Recibido por: <u>Martha Ruiz</u>                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                 |

ASUNTO: el que se indica  
Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

**LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN**  
**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS**  
**HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha **28 de noviembre del presente año**, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Dia para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la **UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**, de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON** y representantes del **CENTRO DE DIA PARA MIGRANTES "JESUS TORRES"**

Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente **solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación** de los expedientes registrado bajo los números:

|   |                   |
|---|-------------------|
| 1 | CHEC/2/2022/058 * |
| 2 | CHEC/2/2022/084 * |
| 3 | CHEC/2/2022/498 * |
| 4 | CHEC/2/2022/170 * |

|   |                 |
|---|-----------------|
| 5 | CHEC/2/2022/273 |
| 6 | CHEC/2/2023/091 |
| 7 | CHEC/2/2023/186 |
| 8 | CHEC/2/2023/296 |
| 9 | CHEC/2/2024/182 |

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación mismos que fueron acordados por las partes:

**PRIMERO.** – La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

**SEGUNDO.** – Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

**TERCERO.** - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

**CUARTO.** - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

**QUINTO.** - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto a usted solicito a este órgano constitucional:

UNICO. - Se resuelva conforme a derecho

**Coordinadora Operativa del Centro de Dia para Migrantes  
"Jesus Torres"**

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/273/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 15 de enero de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2022/273/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta

..., calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública** y **Violación al Derecho a la Propiedad** en su modalidad de **Robo**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Torreón**, Coahuila. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

*La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes:*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila y 92 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con el propósito de presentar queja en contra de la POLICÍA MUNICIPAL TORREON, por los siguientes hechos.*

1. *El martes 14 de junio de 2022, en la estación del tren Peñoles, ubicada en el Blvd. Gral. Pedro V. Rodríguez Triana cerca al domicilio marcado Con el No. 258 en la*

*de nacionalidad salvadoreña, igual mayor de edad, los asaltaron y golpearon supuestos agentes de la Policía Municipal..*

2. *En la madrugada, los seis se encontraban descansando en la estación cerca de la pared, para posteriormente tomar el tren. Dos de ellos estaban dormidos cuando por la parte de atrás se les acercaron los 3 agentes armados*
3. *Se identifica la media filiación de los agentes a continuación:*  
*Policía A.*  
*- De estatura alta*

- Portaba playera azul marino con el logo de la Policía Municipal, pasamontañas y una gorra

Complexión robusta

- Arma AK

Policía B.

- Estatura baja
- De complexión ancha
- Tatuaje de una letra "A" en la mano derecha.
- Portaba playera blanca sin identificación alguna.
- Arma 9mm guardada y un revólver en mano

Policía C.

- No les permitieron verlo

4.- Les pegaron con la cacha en la cabeza a los 6 y los golpearon a puño cerrado por unos 10-12 min, despojandolos de sus pertenencias, quitándoles \$1,700, 3 celulares, 3 mochilas, ropa, cargadores y calzado.

5.- Después de los hechos descritos con anterioridad,

Conforme a lo anterior se consideran violentados los siguientes derechos humanos y garantías de las personas agredidas, con independencia de aquellos que este organismo identifique a partir del análisis de la queja y las investigaciones correspondientes.

A. Libertad de tránsito

B. Libertad y seguridad jurídica

C. Libertad y seguridad personal

Por lo anteriormente expuesto y motivado solicito a este organismo constitucional UNICO.- Solicitó la intervención de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de dar la atención a mi escrito de queja. "

## Evidencias.

1. Escrito de queja recibido en fecha 29 de junio de 2022.
2. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 01 de julio 2022.
3. Oficio SV-1838/2022 de fecha 01 de julio de 2022 donde se solicita informe pormenorizado a la autoridad.
4. Oficio SV-1837/2022 de fecha 01 de julio de 2022 donde se informa admisión de queja.
5. Oficio número DSPM/DJU/1691/2022 de fecha 26 de julio del 2022, en el cual se rinde informe por parte del Director de Seguridad Pública Municipal de Torreón
6. Acuerdo y oficio número SV-2830/2022 de fecha 07 de octubre del 2022, en el cual se solicita un informe adicional.
7. Oficio número DSPM/DJU/1691/2022 de fecha 26 de julio del 2022, en el cual se rinde informe adicional por parte del Director de Seguridad Pública Municipal de Torreón

## Motivación y fundamentación.

- 1.- Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, en el cual la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable de mutuo acuerdo proponen una conciliación.

"ASUNTO: el que se indica

Torreón, Coahuila a 17 de diciembre de 2024

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDON.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COOMISION DE DERECHOS

HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

PRESENTE.

Por medio del presente ocurso reciba un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted que desde el año 2023, los que suscriben mantienen mesas de trabajo en las cuales se han logrado llegar a distintos acuerdos y trabajar de manera coordinada en pro de las personas que se encuentran en situación de movilidad y que transitan por el territorio de Torreón, en ese en fecha 28 de noviembre del presente año, celebramos en las instalaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila con sede en la ciudad de Torreón Coahuila una reunión de manera conjunta con la CDHEC a efecto de proponer puntos conciliatorios respecto a las quejas que se encuentran abiertas o en trámite ante este organismo estatal de derechos humanos y en las cuales la Dirección de Seguridad pública Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y el Centro de Día para Migrantes forman parte, en esta reunión estuvieron presentes representantes del organismo estatal a que usted representa, representantes de la UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, de la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON y representantes del CENTRO DE DIA PARA MIGRANTES "JESUS TORRES" Es por lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 118 al 123 de la Ley de la Comisión de la Ley de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza nos permitimos realizar de manera formal, la presente solicitud para concluir las quejas por la vía de la conciliación de los expedientes registrado bajo los números:

Para lo cual nos permitimos señalar los acuerdos bajo los cuales habrá de celebrarse el convenio de conciliación misma que fueron acordados por las partes:

PRIMERO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, en manera conjunta con diversas autoridades municipales, se compromete a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la policía municipal de Torreón, con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.

SEGUNDO. - Las partes acuerdan dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, ya ejecutada en fechas anteriores, para lo cual habrá de imprimirse los dípticos creados para su difusión.

TERCERO. - Las partes acuerdan seguir trabajando de manera coordinada en pro de las personas en situación de movilidad y continuar con la línea de comunicación entre ellos con el fin dar una solución de manera inmediata cuando sea posible a asuntos donde se vean involucrados migrantes.

CUARTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, como garantía de no repetición se compromete a realizar sus actuaciones con pleno respeto

a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila.

QUINTO. - La Dirección de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento de Torreón, se compromete a realizar las investigaciones internas e iniciar en su caso los procedimientos administrativos en contra de quienes resulten responsables de los hechos señalados en las quejas y una vez sustanciado el procedimiento imponer las sanciones que en derecho corresponda, para lo cual informara en su momento a la CDHEC el resultado de dicho procedimiento..."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que la parte quejosa y la autoridad presuntamente responsable celebraron un convenio de conciliación en fecha 28 de noviembre del 2024, el cual las partes acordaron a seguir otorgando cursos de capacitación, profesionalización y de ética dirigidos a los elementos de la Policía Municipal de Torreón con la finalidad de que los elementos realicen sus actuaciones con pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas en situación de movilidad que transitan por la ciudad de Torreón Coahuila, dar continuidad a la campaña de concientización y sensibilización, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

calificadas como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violación al Derecho a la Propiedad en su modalidad de Robo, que se atribuyen a Elementos de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----